



SECRETARÍA DE CONTRALORIA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CONTRALORIA INTERNA EN LA
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS
FINANCIEROS

EXP. I-02/2000

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil.-----

VISTO para resolver el expediente administrativo número I-02/2000 relativo al escrito de inconformidad presentado ante la Contraloría Interna en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el día siete de agosto de dos mil, por la C. Raquel Sacal Galante, en su carácter de Representante Legal de la empresa "Cracks S.A. de C.V.", quien interpone inconformidad contra el acta de la celebración del fallo de la Licitación Pública Nacional número 06370001-007-00, para la Adquisición de Material Mobiliario y Equipo de Administración.-----

R E S U L T A N D O S

1.-Que el día seis de julio de dos mil se llevó a efecto la junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Publica Nacional No. 06370001-007-00, relativa a la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, en el acto se encontraban presentes los representantes de las empresas: CRACKS, S.A. DE C.V., MANUFACTURAS POST-FORM, S.A. DE C.V., SARMIENTO SYSTEM FORM, S.A. DE C.V., MUEBLES PONTEVEDRA, S.A. DE C.V, DISTRIBUIDORA PERMO, S.A., DE C.V., PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V., MERCANTIL INDIANILLA,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive script.

S.A. DE C.V., GRUPO DESTREZZA, S.A., DE C.V., CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. DE C.V., ROJMA ALTA TECNOLOGÍA EN MUEBLES, S.A. DE C.V., GRUPO PRYAMO, S.A. DE C.V. Y CORPORACION MUEBLERA Y COMERCIAL AZTECA, S.A. DE C.V. los representantes de las empresas, formularon las siguientes preguntas, dando respuesta a las mismas los servidores públicos de la CONDUSEF conforme a lo siguiente: ...EMPRESA.- CRACKS, S.A. DE C.V. PREGUNTA No. 1. PARTIDA No. 3. A QUE SE REFIEREN CON IMPRESION DE BURBUJA. RESPUESTA No. 1, SE REFIERE A QUE ES DE INYECCION DE TINTA PARA PAPEL BOND. PREGUNTA No. 4. PARTIDA No. 8 DE CUANTOS PEDESTALES SE REQUIERE EL ESCRITORIO, Y EN ESTAS MEDIDAS SE RECOMIENDAN DOS. RESPUESTA No. 4. ESCRITORIO DE 1.80 CON 2 PEDESTALES; EN UNO LLEVA GAVETA ARCHIVADORA Y CAJON PAPELERO Y EN EL OTRO TRES CAJONES PAPELERS. PREGUNTA No. 5. PARTIDA No. 9 DE QUE MEDIDAS SOLICITAN LOS CESTOS. RESPUESTA No. 5. DE 25 X 25 X 31 CMS. DE ALTURA MAS MENOS 5 CMS EN ANCHO. PREGUNTA No. 9. PARTIDA No. 20 FAVOR DE VERIFICAR ESPECIFICACIONES. RESPUESTA No. 9. MESA RECTANGULAR DE CONCILIACION PARA 8 PERSONAS, FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 16 MM. DE ESPESOR ENGROSADA A 32 MM. CORRIDOS Y NO APARENTE, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL CON DOS BASES DE PEDESTAL EN FORMA DE CRUZ ENGROSADOS MEDIANTE DOS PANELES DE 16 MM, PARA FORMAR 32 MM. MACIZOS, REGATONES DE METAL RESISTENTES AL ALTO IMPACTO SUJETOS A LAS PATAS MEDIANTE INSERTO METALICO AUTORROSCABLE, MEDIDA 2.40 X 1.10 X .75 M. PREGUNTA No. 10. PARTIDA No. 21 FAVOR DE VERIFICAR ESPECIFICACIONES. RESPUESTA No. 10. MESA RECTANGULAR DE CONCILIACION PARA 6 PERSONAS, FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 16 MM. DE ESPESOR ENGROSADA A 32 MM. CORRIDOS Y NO APARENTE, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL CON DOS BASES DE PEDESTAL EN FORMA DE CRUZ ENGROSADOS MEDIANTE DOS PANELES DE 16 MM, PARA FORMAR 32 MM. MACIZOS. REGATONES DE METAL RESISTENTES AL ALTO IMPACTO SUJETOS A LAS PATAS MEDIANTE INSERTO METALICO AUTORROSCABLE. MEDIDA 2.00 X 1.10 X .75 M. PREGUNTA No. 11. PARTIDA No. 23 SE POBRA OFERTAR CON MEDIDAS DE 2.20 DE ALTO Y EN QUE CALIBRE SE REQUIEREN LOS POSTES Y LOS ENTREPAÑOS Y EN QUE COLOR IRA ESMALTADO. RESPUESTA No. 11. EL PROVEEDOR DEBE CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACION EL SERVICIO DE ARMADO Y EN CUANTO A LA ALTURA DEL ANAQUEL DEBE SER DE 2.10 A 2.20 EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL SERVICIO DE ARMADO REQUIERE UN CORTE PARA AJUSTAR A LA ALTURA DEL ESPACIO, SE DEBERA REALIZAR POR PARTE DE LA EMPRESA. EL COLOR DEBE SER ESMALTADO EN GRIS, ENTREPAÑOS CALIBRE 22, POSTES CALIBRE 14. PREGUNTA No. 12. PARTIDA No. 31 FAVOR DE AMPLIAR ESPECIFICACIONES. RESPUESTA No. 12. DEBE SER RELOJ FECHADOR CON CARATULA DIGITAL LUMINOSA AL FRENTE, CINTA REVERSIBLE, CON MOTOR CINCRONICO A 60 CICLOS, IMPRESION AUTOMATICA AL CONTACTO DEL PAPEL, IMPRESION DEL AÑO, MES, DIA, HORA Y MINUTOS, LLAVE DE SEGURIDAD, CON JUEGO DE 2 PLACAS INCLUIDAS CON LOGOTIPO Y LEYENDA DE LA CONDUSEF, ESTRUCTURA DE ALTO IMPACTO, ESTRUCTURA INTERIOR ACERO. PREGUNTA No. 13. PARTIDA No. 32 PARA QUE TIPO DE CASSETTE SE REQUIERE. RESPUESTA No. 13. CASSETTE NORMAL. EMPRESA: EQUIPOS, S.A. DE C.V. PREGUNTA NO. 1. PARTIDA No. 5 LA PERFORACION DE 8 HOJAS X PASADA CORRESPONDE A UN EQUIPO TIPO ESCOLAR, PARA OFICINA SE REQUIERE CUANDO MENOS DE 12 HOJAS POR PASADA, FAVOR DE ACLARAR. RESPUESTA NO. 1. DEBERAN SER DE 12 HOJAS POR PASADA MINIMO. EMPRESA: MANUFACTURA POST-FORM, S.A. DE C.V. PREGUNTA No. 1. PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 8, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 21, 22, SE PUEDE COTIZAR REGATONES DE PLASTICO. RESPUESTA No. 1. DEBEN SER LOS REGATONES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES. PREGUNTA No. 2. PARTIDAS 2,

8, 11 PODEMOS COTIZAR LOS MUEBLES EN 32 MM. DE ESPESOR. RESPUESTA No. 2. SE ACLARA QUE LA MEDIDA CORRECTA ES DE 32 MM. CORRIDOS Y NO APARENTES. EMPRESA: SARMIENTO SYSTEM FORM, S.A. DE C.V. PREGUNTA No. 3. DE LA PARTIDA 13 ¿NOS PODRIAN PROPORCIONAR ISOMETRICOS O FOTOSTATICAS DEL DISEÑO? RESPUESTA No. 3. SE ENTREGA FOTOCOPIA DE LOS BIENES REQUERIDOS. PREGUNTA No. 4. DE LA PARTIDA 20 ¿NOS PODRIAN PROPORCIONAR ISOMETRICOS O FOTOSTATICAS DEL DISEÑO? RESPUESTA No. 4. SEGUN ESPECIFICACIONES EN BASES. PREGUNTA No. 5. DE LA PARTIDA 21 ¿NOS PODRIAN PROPORCIONAR ISOMETRICOS O FOTOSTATICAS DEL DISEÑO?. RESPUESTA No. 5. SEGUN ESPECIFICACIONES EN BASES. EMPRESA: PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V. PREGUNTA No. 2. PARTIDAS 2, 8, 10, 11, 12, 13, 20 Y 21; EL ESPESOR QUE SE SOLICITA NO SE UTILIZA EN EL MERCADO. RESPUESTA No. 2. PARTIDAS 2, 8, 10, 11, 12, 20 Y 21 YA SE DIO RESPUESTA ANTERIORMENTE. PREGUNTA No. 3. PARTIDA 13, SOLICITAMOS ESPECIFICACIONES. RESPUESTA No. 3. LA CUBIERTA DEBE SER DE 16 A 19 MM, EN CHAPA DE ENCINO NATURAL, CON PERFORACIONES PARA CABLEADO. LA BASE DE LA MESA SE PUEDE COTIZAR CILÍNDRICA, FABRICADA Y ROLADA EN FRIO CALIBRE 16 FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPOXICA HORNEADA. PREGUNTA No. 4. PARTIDA 22, SE PUEDE COTIZAR BASE CILÍNDRICA. RESPUESTA No. 4. SI, PUEDE SER CIRCULAR O DE CRUZ. PREGUNTA No. 5. PARTIDA 4, SOLICITAMOS MAS ESPECIFICACIONES. RESPUESTA NO. 5. EL GABINETE DEBE SER EN LAMINA DE ACERO SOMETIDA AL PROCESO FOSFATIZADO CON GAS REFRIGERANTE A 134 (ECOLÓGICO) MEDIDAS 31 CMS. DE FRENTE POR 31 CMS. DE FONDO POR 90 CMS DE ALTO. EMPRESA: CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. DE C.V. PREGUNTA No. 1. PARTIDA No. 1 ARCHIVERO 3 GAVETAS PARTIDA No. 18 ARCHIVERO 4 GAVETAS, NOS PODRIAN PROPORCIONAR MEDIDAS DE LOS ARCHIVEROS. RESPUESTA No. 1. RESPECTO AL DE TRES GAVETAS YA SE DIO RESPUESTA Y AL DE CUATRO GAVETAS DEBE SER PROPORCIONAL AL DE TRES. PREGUNTA No. 2. PARTIDAS Nos. 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, EL ESPESOR EN ESTAS PARTIDAS PODRA SER DE 30 O 32 MM. DE ESPESOR. RESPUESTA No. 2. YA SE DIO RESPUESTA ANTERIORMENTE. PREGUNTA No. 3. PARTIDAS Nos. 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19 Y 21, EL ACABADO EN ESTAS PARTIDAS SERA NATURAL O ENTINTADO EN ALGUN COLOR, LLEVAR POLIÉSTER O POLIURETANO, SI LLEVA POLIÉSTER SERA SEMI-MATE O BRILLANTE. RESPUESTA No. 3. NATURAL, EN BARNIZ MATE. PREGUNTA No. 4. PARTIDAS Nos. 2, 8, Y 11, CUANTOS SON DERECHOS O IZQUIERDOS. RESPUESTA No. 4. TODOS DEBERAN SER DERECHOS. PREGUNTA No. 5. PARTIDA No 10, NOS SOLICITAN GAVETAS LATERALES, CON CUANTOS CAJONES SERAN Y SI SON PAPELEROS O ARCHIVEROS, SOLICITAN PUERTAS ABATIBLES AL CENTRO, LLEVARA ENTREPAÑO MOVIBLE. RESPUESTA No. 5. LA NECESIDADES SON, VIÉNDOLOS DE FRENTE DEL LADO IZQUIERDO UN CAJON ARCHIVERO Y UN PAPELERO Y DEL LADO DERECHO TRES CAJONES PAPELEROS. PREGUNTA No. 6. PARTIDA 17 DE QUE COLOR SERA EL LAMINADO DE LA CUBIERTA, LLEVARA BACKER FENOLICO ENTRASCARA. RESPUESTA No. 6. DEBE SER EN CHAPA DE ENCINO NATURAL, EL BACKER FENOLICO NO NECESARIAMENTE. PREGUNTA No. 7. PARTIDAS 20 Y 21, POR LAS DIMENSIONES DE LAS MESAS NO SERIA PREFERIBLE MANEJARLAS EN UN ESPESOR MAS GRUESO?, PODRIA SER 32 MM, COMO LOS PEDESTALES, ASI TENDRA UNA MAYOR RESISTENCIA Y POR QUE TIENE TRES MEDIDAS. RESPUESTA NO.7. DEBEN SER DE 32 MM. PREGUNTA No. 8. PARTIDA No. 12, EL ESPESOR DE LA CUBIERTA ES DE 16, 19 O 32 MM. RESPUESTA No. 8. DEBE SER 32 MM. EMPRESA: GRUPO PRYAMO, S.A. DE C.V. PREGUNTA No. 1. PARTIDA 22, LOS REGATONES DE LA MESA PUEDEN SER DE METAL. RESPUESTA No. 1. SI DEBEN SER DE METAL. EMPRESA: GRUPO DESTREZZA, S.A. DE C.V. PREGUNTA No. 3 ANEXO No. 1: PARTIDA No. DICE: ARCHIVERO DE 3 GAVETAS DE MADERA AGLOMERADA, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, REGATONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTE A ALTO, CERRADURA GENERAL FRONTAL. SE PROPONE: ARCHIVERO DE TRES GAVETAS, TAMAÑO OFICIO EN MADERA

AGLOMERADA TRIPLAY Y CHAPA DE ENCINO AMERICANO NATURAL, CON JALADERA INTEGRADA EN EL FRENTE DE LA GAVETA, CORREDERAS METALICAS ESMALTADAS, NIVELADORES METALICOS CROMADOS DE ALTO IMPACTO, CERRADURA EN LA PRIMERA GAVETA, CON MECANISMO DE CIERRE GENERAL, ACABADO EN BARNIZ NATURAL MATE O SEMI-MATE. RESPUESTA No. 3. YA SE DIO RESPUESTA CON ANTERIORIDAD. PREGUNTA No. 4. PARTIDA No. 2 DICE: ESCRITORIO EJECUTIVO EN MADERA AGLOMERADA A 36 MM. CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, REGATONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON DOS CAJONES, UNO ARCHIVERO Y OTRO PAPELERO, CON CERRADURA GENERAL, MEDIDAS DE: 1,50 X .75 X .75 MTS. SE PROPONE: ESCRITORIO SEMI-EJECUTIVO DE 1.50 X .75 X .75 MTS. DE UN PEDESTAL QUE CONSTA DE UNA GAVETA PAPELERA Y UNA DE ARCHIVO EN TAMAÑO OFICIO FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA A 36 MM. CORRIDOS Y NO APARENTES, TRIPLAY Y CHAPA DE ENCINO AMERICANO NATURAL, CORREDERAS METALICAS ESMALTADAS, REGATONES NIVELADORES DE METAL CROMADOS RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CERRADURA EN LA PRIMERA GAVETA, CON MECANISMO DE CIERRE GENERAL RESPUESTA No. 4. YA SE DIO RESPUESTA CON ANTERIORIDAD. PREGUNTA No.5. PARTIDA No. 8 DICE: ESCRITORIO EJECUTIVO EN MADERA AGLOMERADA A 36 Mm. CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, REGATONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON DOS CAJONES, UNO ARCHIVERO Y OTRO PAPELERO, CON CERRADURA GENERAL, MEDIDAS DE: 1,80 X.75 X.75 MTS. SE PROPONE: ESCRITORIO EJECUTIVO DE 1,80 X .75 X .75 MTS. DE UN PEDESTAL QUE CONSTA DE UNA GAVETA PAPELERA Y UNA DE ARCHIVO EN TAMAÑO OFICIO FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA A 36 MM. CORRIDOS Y NO APARENTES, TRIPLAY Y CHAPA DE ENCINO AMERICANO, NATURAL, CORREDERAS METALICAS ESMALTADAS, REGATONES NIVELADORES DE METAL "CROMADOS RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CERRADURA EN LA PRIMERA GAVETA, CON MECANISMO DE CIERRE GENERAL. RESPUESTA No. 5. YA SE DIO RESPUESTA CON ANTERIORIDAD. PREGUNTA No. 6. PARTIDA No. 10 DICE: CREDENZA EN MADERA AGLOMERADA 36 MM, CORRIDOS Y NO APARENTES CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, REGATONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTE A ALTO IMPACTO, CON GAVETAS LATERALES Y PUERTAS ABATIBLES AL CENTRO, CON CERRADURAS FRONTALES, MEDIDAS: 1.80 X .60 X.75 MTS. SE PROPONE: CREDENZA DE 1.80 X 60 X.75 EN MADERA AGLOMERADA A 36 MM, CORRIDOS Y NO APARENTES, TRIPLAY Y CHAPA DE ENCINO AMERICANO NATURAL, CON GAVETAS LATERALES Y PUERTAS ABATIBLES AL CENTRO, CORREDERAS METALICAS ESMALTADAS, REGATONES NIVELADORES METALICOS CROMADOS RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON JALADERAS INTEGRADAS EN EL FRENTE DE LA GAVETA Y PUERTAS, CON CERRADURAS FRONTALES. RESPUESTA No. 6. YA SE DIO RESPUESTA CON ANTERIORIDAD. PREGUNTA No. 7. PARTIDA No. 11 DICE: ESCRITORIO CHICO EN MADERA AGLOMERADA, EN 36 MM. CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA EN CHAPA DE ENCINO NATURAL, REGATONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON DOS CAJONES, UNO ARCHIVERO Y OTRO PAPELERO, CON CERRADURA GENERAL, MEDIDAS DE: 1.20 X .75 X .75 MTS. SE PROPONE: ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.20 X .75 X .75 MTS. DE UN PEDESTAL QUE CONSTA DE UNA GAVETA PAPELERA Y UNA DE ARCHIVO EN TAMAÑO OFICIO FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA A 36 MM. CORRIDOS Y NO APARENTES, TRIPLAY Y CHAPA DE ENCINO AMERICANO NATURAL, CORREDERAS METALICAS ESMALTADAS, REGATONES NIVELADORES DE METAL CROMADOS RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CERRADURA EN LA PRIMERA GAVETA, CON MECANISMO DE CIERRE GENERAL. RESPUESTA No. 7 YA SE DIO RESPUESTA CON ANTERIORIDAD. PREGUNTA No. 8 PARTIDA No. 19 DICE: ARCHIVERO DE 4 GAVETAS EN MADERA AGLOMERADA, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, REGATONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTE A ALTO IMPACTO, CERRADURA GENERAL FRONTAL. SE PROPONE: ARCHIVERO DE 4 GAVETAS, TAMAÑO

OFICIO EN MADERA AGLOMERADA, TRIPLAY Y CHAPA DE ENCINO AMERICANO NATURAL, CON JALADERAS INTEGRADAS EN EL FRENTE DE LA GAVETA, CORREDERAS METALICAS ESMALTADAS, NIVELADORES METALICOS CROMADOS ALTO IMPACTO, CERRADURA EN LA PRIMERA GAVETA, CON MECANISMO DE CIERRE GENERAL ACABADOS EN BARNIZ NATURAL MATE O SEMI-MATE. RESPUESTA No. 8 YA SE DIO RESPUESTA CON ANTERIORIDAD. Documento que corre agregado a fojas 0034 a la 0044.-----

2.- Que el día diecinueve de julio de dos mil, se llevó a efecto el acto de apertura de propuestas económicas de la Licitación Pública Nacional No. 06370001-007-00, relativa a la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, en la que comparecieron los representantes de las empresas: ROJMA ALTA TECNOLOGIA en MUEBLES, S.A. de C.V., MANUFACTURAS POST-FORM, S.A. de C.V., PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. de C.V., SARMIENTO SYSTEM FORM, S.A. de C.V., RG EQUIPOS, S.A. de C.V., MUEBLES PONTEVEDRA, S.A. de C.V., WOODS MUEBLES para OFICINA, S.A. de C.V., ECOFICINA, S.A. de C.V., MUEBLES DISPLAN, S.A. de C.V., SUMINISTROS INTEGRALES LOSA, S.A. de C.V. Y CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. de C.V., y dándose lectura al dictamen técnico de fecha dieciocho de julio de dos mil, emitido por el área solicitante de los bienes, en el que determinó, respecto a la promovente lo siguiente: "...LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V., CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO, ASI COMO CON LOS ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS DE LAS PARTIDAS 6, 7, 14 A 16, 18, 24 A 30 Y 33, POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 34, NO FUE COTIZADA Y EN RELACION A LAS PARTIDAS 1 A 5, 8 A 13, 17, 19 A 23, 31 Y 32, NO CUMPLEN POR LO SIGUIENTE: LA PARTIDA 1 NO MENCIONA EL GROSOR DE LAS CUBIERTAS DE COSTADO QUE DEBEN DE SER A 32 MM CORRIDOS Y NO APARENTES NI LA PARTE POSTERIOR A 16 MM PARTIDAS 2, 8, 10 A 13, 17, 19, 20 Y 22, LA CUBIERTA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM, PARTIDAS 3 Y 23 NO ANEXA CATALOGO DE MUESTRA, PARTIDA 4 NO DESCRIBE EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO COMO SE SOLICITA, PARTIDA 5 SOLO PERFORA 10 HOJAS A LA VEZ Y SE REQUIEREN 12 HOJAS POR PASADA, PARTIDAS 9 Y 21 LA CUBIERTA ES DE MELAMINA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL, PARTIDA 31 NO INCLUYE PLACAS GRABADAS DE LA INSTITUCIÓN, PARTIDA 32 NO DESCRIBE EL TIPO DE CASSETTE. SE PROCEDIO A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LAS EMPRESAS QUE PASARON A LA SIGUIENTE ETAPA ... LA EMPRESA: CRAKS, S.A. DE C.V. PRESENTA SU OFERTA POR UN MONTO TOTAL INCLUYENDO I.V.A. DE \$ 836,912.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) ... EN ESTE ACTO SE PREGUNTO A LOS PARTICIPANTES PRESENTES SI TIENEN ALGUN COMENTARIO U OBSERVACION SOBRE EL EVENTO REALIZADO, MANIFESTANDO DE PROPIA VOZ NO TENER COMENTARIOS U OBSERVACIONES SOBRE EL EVENTO" (sic), documento que corre agregado en autos a fojas 0281 a la 0290.-----

3.-Que el día veinticuatro de julio de dos mil, se llevó a efecto el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional No. 06370001-007-00, relativa a la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, en cuyo acto, se encontraban presentes los representantes de las empresas: GRUPO DESTREZZA, S.A. de C.V., ROJMA ALTA

TECNOLOGÍA en MUEBLES, S.A. de C.V., MUEBLES PONTEVEDRA, S.A. de C.V., COMERCIAL INDUSTRIAL FABE, S.A. de C.V. Y CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. de C.V., en el cual se determinó, respecto a la empresa inconforme, que: "...una vez analizadas y evaluadas las propuestas presentadas por las empresas participantes, se emite el siguiente: FALLO ...LA EMPRESA, CRAKS, S.A. DE C.V., CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES EN LAS PARTIDAS 6, 7, 14, 15, 16, 18, 24 A 30, Y 33, SIN EMBARGO NO ES EL MEJOR PRECIO OFERTADO PARA ESTOS BIENES, POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 34, NO FUE COTIZADA. EN RELACION A LAS PARTIDAS 1 A 5, 8 A 13, 17, 19 A 23, 31 Y 32, NO CUMPLEN POR LO SIGUIENTE: LA PARTIDA 1 NO MENCIONA EL GROSOR DE LAS CUBIERTAS DE COSTADO QUE DEBEN DE SER A 32 MM CORRIDOS Y NO APARENTES NI LA PARTE POSTERIOR A 16 MM, PARTIDAS 2, 8, 10, A 13, 17, 19, 20 Y 22. LA CUBIERTA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM, PARTIDAS 3 Y 23 NO ANEXAN CATALOGO DE MUESTRA, PARTIDA 4 NO DESCRIBE EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO COMO SE SOLICITA, PARTIDA 5 SOLO PERFORA 10 HOJAS A LA VEZ Y SE REQUIEREN 12 POR PASADA, PARTIDAS 9 Y 21 LA CUBIERTA ES DE MELAMINA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL, PARTIDA 31, NO INCLUYE PLACAS GRABADAS DE LA INSTITUCIÓN, PARTIDA 32 NO DESCRIBE EL TIPO DE CASSETTE... POR OTRA PARTE, SE PREGUNTO A LOS PARTICIPANTES SI TIENEN ALGUN COMENTARIO U OBSERVACION SOBRE EL EVENTO, MANIFESTANDO LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. DE C.V. LO SIGUIENTE. PARTIDA 19.- SEGÚN DICTAMEN DE FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS, MENCIONAN QUE DE DICHA PARTIDA NO MENCIONAMOS LAS MEDIDAS DE LOS COSTADOS DE 32 MM. Y NO APARENTES Y LA PARTE POSTERIOR DE 16 MM, Y DE ACUERDO A MI CRITERIO SI ESTA ESPECIFICADO DE ACUERDO A LA PARTIDA 1 MISMA QUE SI ME FUE ACEPTADA TÉCNICAMENTE, EN RELACION A ESTE COMENTARIO SE ANALIZO EN ESTE ACTO LA PROPUESTA TECNICA DE LA EMPRESA CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. DE C.V., DETERMINANDO LA CONDUSEF LO SIGUIENTE: NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA 19 YA QUE NO INDICA LOS 32 MM DE ESPESOR EN LOS COSTADOS DEL ARCHIVERO, COMO SE SOLICITO EN LA JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN, ASI MISMO SE OBSERVA QUE EN SU OFERTA DE LA PARTIDA 1 TAMPOCO REFIERE LOS 32 MM SOLICITADOS, POR LO CUAL LA CONDUSEF DETERMINA QUE EN AMBOS CASOS NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LO QUE SE DESECHAN LAS PARTIDAS 1 Y 19 DE LA EMPRESA CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.-----
 LOS DEMAS PARTICIPANTES PRESENTES, MANIFESTARON DE PROPIA VOZ NO TENER NINGUN COMENTARIO U OBSERVACION AL EVENTO REALIZADO" (sic), documento que obra a fojas 0296 a la 0302.-----

4.- Que por escrito de fecha siete de agosto de dos mil, la C. Raquel Sacal Galante, en su carácter de Representante Legal de la empresa "Cracks S.A. de C.V.", presentó inconformidad contra el acta de la celebración del fallo de la Licitación Pública Nacional número 06370001-007-00, para la Adquisición de Material Mobiliario y Equipo de Administración, en lo conducente señaló:-----

4.1- Que "...CRACKS, S.A. de C.V., es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia..." -----

4.2.- Que "...Dentro de las fechas señaladas por la Licitante, se adquirieron las bases de la Licitación Pública Nacional número 06370001-007-00 para la Adquisición de Material Mobiliario y Equipo de Administración".-----

4.3.- Que "El día 6 de julio de dos mil,... se celebró la junta de aclaración de dudas de la Licitación Pública Nacional número 06370001-007-00 para la Adquisición de Material Mobiliario y Equipo de Administración, en la que mi mandante formuló trece preguntas, que fueron contestadas en los términos en que aparece en dicha Junta".-----

4.4.- Que en "El acto correspondiente a la apertura de Propuestas Técnicas (Primera Etapa), y recepción de Propuestas Económicas de la Licitación Pública Nacional número 06370001-007-00 ...determinándose en dicha reunión, entre otras cosas que mi mandante, cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional".-----

4.5.- Que "me inconformo contra el Acta de la celebración del fallo de la Licitación Pública Nacional número 06370001-007-00 para la Adquisición de Material Mobiliario y Equipo de Administración, el cual contraviene flagrantemente las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que los motivos señalados en esa Junta en el sentido de no cumplir en lo siguiente: La partida 1, no menciona el grosor de las cubiertas de costado que deben de ser a 32 milímetros corridos y no aparentes ni la parte posterior a 16 milímetros, Partidas 2, 8, 10, a 13, 17, 19, 20 y 22, la cubierta es plástica y debe ser de manera natural y el engrosado es aparente a 32 milímetros, Partidas 3 y 23, no anexan catálogo de muestras, Partida 4, no describe el sistema de enfriamiento como se solicita, Partida 5, solo perfora 10 hojas a la vez y se requiere 12 hojas por pasada, partida 9 y 21, la cubierta es de melamina y debe ser de madera natural, Partida 31 no incluye placas grabadas de la Institución, Partida 32 no describe el tipo de cassette. Al respecto manifiesto: -----

Partida 1. No tiene razón la dependencia, ya que ni en bases, ni en junta de aclaraciones se especifica o señala que ni la parte posterior a 16 milímetros. -----

Partidas 2, 8, 10, a 13, 17, 19, 20 y 22, tampoco tiene razón la dependencia, ya que la cubierta no es plástica, claramente señalé en mis ofertas que la cubierta de esas partidas era de chapa de encino natural, por lo que es falso lo dicho por la dependencia. -----

Partidas 9 y 21, tampoco tiene razón la dependencia en mencionar que la cubierta es de melamina, lo cual es falso, ya que mis cubiertas, así como también lo señalo en mis especificaciones son de chapa de encino natural. -----

Como puede observar ese H. Órgano de Control, ni en las bases, ni tampoco en la Junta de Aclaraciones, se mencionan las características que sirvieron de Base para que mi mandante se descalificara, por lo que resulta motivo de Inconformidad dicha junta, por no aparecer ni motivación y ni fundamentación de los motivos de la descalificación" (sic) documento que corre agregado en autos a fojas 0001 a la 0008.-----

5.- Que mediante acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil, el Área de Quejas y Responsabilidades, admitió a trámite la inconformidad presentada por la representante legal de la empresa CRACKS, S.A. de C.V.-----

6.- Que en oficio No. CI/838/2000 de fecha nueve de agosto de dos mil, se informo tener por reconocida la personalidad como Administradora Única a la C. Raquel Sacal Galante de la empresa Cracks, S. A. de C.V. y de la admisión a trámite la inconformidad de que se trata.-----

7.- Que mediante oficio No. CI/839/2000 de fecha nueve de agosto de dos mil, el Área de Quejas y Responsabilidades, informó al área responsable de la admisión a trámite la inconformidad de que se trata y para que en un término de diez días naturales aportara un informe circunstanciado y lo soportara con toda la información y documentación respectiva.-----

8.- Que mediante oficio No. CI/840/2000 de fecha nueve de agosto de dos mil, dirigido al C. Lic. Carlos Urrutia Reyerros, Director de Recursos Materiales de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros se solicitó Informara en un plazo de 24 horas si existía tercero

interesado en el procedimiento de inconformidad, señalando nombre, domicilio y su representante legal.-----

9.- Que mediante oficio No. CI/841/2000 de fecha nueve de agosto de dos mil, dirigido al C. Lic. Carlos Urrutia Reyes, Director de Recursos Materiales de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros se solicita informara en un plazo de 24 horas, a efecto de determinar si se decreta la suspensión de cualquier acto relacionado con la Licitación Pública Nacional, si con la suspensión decretada se actualizan los supuestos del artículo 68 fracción II de la Ley.-----

10.- Que mediante oficio No. DGRMSG/341/00 de fecha quince de agosto de dos mil, el Lic. Armando Lepe Romero, Director General de Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales, informa de los datos de los terceros interesados en las partidas impugnadas en la Licitación Pública Nacional en comento.-----

11.- Que mediante oficio No. DGRMSG/342/00 de fecha quince de agosto de dos mil, el Lic. Armando Lepe Romero, Director General de Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales, informa de la conveniencia de suspender la entrega de los bienes de aquellas partidas involucradas con la inconformidad hasta que la misma se resuelva como proceda.-----

12.- Que mediante oficio No. DGRMSG/357/00 de fecha veintiuno de agosto de dos mil, el Lic. Armando Lepe Romero, Director General de Administración de Recursos Materiales Y Servicios Generales, remitió el Informe circunstanciado solicitado por esta Área de Quejas y Responsabilidades en el que manifestó lo siguiente: "...EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2000 SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA NÚMERO 006, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, INDICANDO EN LA MISMA LA REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06370001-007-00 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EN LA QUE SE INCLUYERON LAS PARTIDAS IMPUGNADAS 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 21 Y 22 ...EN EL PUNTO 3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE SEÑALA, QUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES ...LOS ACUERDOS Y MODIFICACIONES QUE SE TOMEN EN ESTA JUNTA, SE ASENTARÁN EN EL ACTA RESPECTIVA, MISMA QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA CUAL SE LES PROPORCIONARÁ UNA COPIA A CADA UNO DE LOS LICITANTES... EN EL PUNTO 6.1.1.1 INCISO D) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE SEÑALA, QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR CATÁLOGO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS ...A FIN DE VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS ...CONFORME AL PUNTO 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL DÍA 6 DE JULIO DEL 2000 A LAS 9:30 DIO INICIO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, EN LA QUE ESTUVO PRESENTE UN REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V., EN LA QUE SE HICIERON LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS IMPUGNADAS 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 21 Y 22, QUEDANDO ESTAS DE LA SIGUIENTE

FORMA: PARTIDA 1; 60 PIEZAS, ARCHIVERO DE 3 GAVETAS EN MADERA AGLOMERADA, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CERRADURA GENERAL FRONTAL, MEDIDAS 51 CMS. DE FRENTE X 0.60 CMS. DE FONDO X 110 CMS. DE ALTO, CUBIERTAS Y COSTADOS DE 32 MM., RESPALDO DE 0.16 MM. CHAPEADO POR LAS DOS CARAS DE ENCINO NATURAL CON SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO Y CORREDERAS DE SUSPENSIÓN PROGRESIVA EMBALADAS. PARTIDA 2.- 20 PIEZAS, ESCRITORIO EJECUTIVO EN MADERA AGLOMERADA, A 32 MM. CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON DOS CAJONES DERECHOS UNO ARCHIVERO Y OTRO PAPELERO, CON CERRADURA GENERAL, MEDIDAS DE 1.50 X 0.75 X 0.75 MTS. PARTIDA 8.- 5 PIEZAS, ESCRITORIOS EJECUTIVOS EN MADERA AGLOMERADA A 32 MM. CORRIDOS Y NO APARENTES, CON DOS PEDESTALES; EN UNO LLEVA GAVETA ARCHIVADORA Y CAJÓN PAPELERO Y EN OTRO TRES CAJONES PAPELEROS, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON CERRADURA GENERAL, MEDIDAS DE 1.80 X 0.75 X 0.75 MTS. PARTIDA 9.- 70 PIEZAS, CESTO DE BASURA EN MADERA INDUSTRIALIZADA, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, MEDIDAS DE 25 X 25 X 31 CM. MÁS MENOS 5 CM EN ANCHO. PARTIDA 10.- 4 PIEZAS, CREDENZA EN MADERA AGLOMERADA, A 32 MM. CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON GAVETAS LATERALES VIÉNDOLO DE FRENTE DEL LADO IZQUIERDO UN CAJÓN ARCHIVERO Y UNO PAPELERO, Y DEL LADO DERECHO TRES CAJONES PAPELEROS, PUERTAS ABATIBLES AL CENTRO, CON CERRADURAS FRONTALES Y MEDIDAS DE 1.80 X 0.60 X 0.75 MTS. PARTIDA 11.- 15 PIEZAS, ESCRITORIOS CHICOS EN MADERA AGLOMERADA, A 32 MM. CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON DOS CAJONES DEL LADO DERECHO UNO ARCHIVERO Y OTRO PAPELERO, CON CERRADURA GENERAL, MEDIDAS DE 1.20 X 0.75 X 0.75 MTS. PARTIDA 12.- 27 PIEZAS, MESA AUXILIAR EN MADERA AGLOMERADA, A 32 MM. CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, MEDIDAS: 60 X 45 X 66, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO. PARTIDA 13.- 20 PIEZAS, MESA DE CÓMPUTO EN MADERA AGLOMERADA CUBIERTA DE 16 A 19 MM, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON PORTA TECLADO DESLIZABA DEL MISMO MATERIAL DEL MUEBLE, MEDIDAS: 90 X 60 X 75; CON PERFORACIONES PARA CABLEADO, BASE DE LA MESA CILÍNDRICA, FABRICADA Y ROLADA EN FRÍO CALIBRE 16 FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPÓXICA HORNEADA. PARTIDA 17.- 2 PIEZAS, MESA PARA IMPRESORA EN MADERA AGLOMERADA, EN CHAPA DE ENCINO NATURAL, CUBIERTA LAMINADA, MEDIDAS: 75 X 60 X 75, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES AL ALTO IMPACTO. PARTIDA 19.- 2 PIEZAS, ARCHIVERO 4 GAVETAS EN MADERA AGLOMERADA, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL EN BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES AL ALTO IMPACTO, CERRADURA GENERAL FRONTAL. PARTIDA 20.- 2 PIEZAS, MESA RECTANGULAR DE CONCILIACIÓN PARA 8 PERSONAS, FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 16 MM DE ESPESOR ENGROSADA A 32 MM CORRIDOS Y NO APARENTE, CUBIERTA EN CHAPA DE ENCINO NATURAL, CON DOS BASES DE PEDESTAL EN FORMA DE CRUZ ENGROSADAS MEDIANTE DOS PANELES DE 16 MM PARA FORMAR 32 MM MACIZOS. REGAÑONES DE METAL RESISTENTES AL ALTO IMPACTO SUJETOS A LAS PATAS MEDIANTE INSERTO METÁLICO AUTORROSCABLE. MEDIDAS 2.40 X 1.10 X.75 MTS. PARTIDA 21.- 2 PIEZAS, MESA RECTANGULAR DE CONCILIACIÓN PARA 6 PERSONAS, FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 16 MM DE ESPESOR ENGROSADA A 32 MM CORRIDOS Y NO APARENTE, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, CON DOS BASES DE PEDESTAL EN

FORMA DE CRUZ ENGROSADAS MEDIANTE DOS PANELES DE 16 MM PARA FORMAR 32 MM MACIZOS. REGAÑONES DE METAL RESISTENTES AL ALTO IMPACTO SUJETOS A LAS PATAS MEDIANTE INSERTO METÁLICO AUTORROSCABLE. MEDIDAS 2.00 X 1.10 X .75 MTS. PARTIDA 22.- 6 JUEGOS, SALA CONCILIACIÓN QUE CONSTA DE MESA CIRCULAR Y CUATRO SILLAS TIPO TRINEO, CADA JUEGO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: - 1 (UNA) MESA DE CONFERENCIA REDONDA DE 1.20 DE DIÁMETRO X 0.75 DE ALTURA, FABRICADA EN MADERA INDUSTRIALIZADA REVESTIDA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, CON PEDESTAL EN CRUZ DEL MISMO MATERIAL, CON REGAÑONES DE METAL NIVELADORES, CON ACABADO EN BARNIZ POLIÉSTER MATE, CUBIERTA A 32 MM DE GROSOR.- 4 (CUATRO) SILLAS TIPO TRINEO, TAPIZADAS EN TELA PLANA COLOR CAFÉ TABACO. MEDIDAS FRENTE 0.63, FONDO 0.61, ALTURA 0.88 M. MÁS MENOS TRES CENTÍMETROS, ESTRUCTURA TIPO PATIN FABRICADA EN TUBO DE ACERO REDONDO DE 1" DE DIÁMETRO CALIBRE 14 FOSFATIZADA Y PINTADA CON PINTURA EN POLVO A BASE DE RESINAS EPÓXICAS Y POLIÉSTER EN COLOR NEGRO MATE TEXTURIZADO. ASIÉNTO FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM Y RESPALDO FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 9 MM. TAPIZADO EN TELA CON HILADURA DE 2 CABOS NO. 8 ACRÍLICA 100%, DESCANSABRAZOS FORMADOS POR UN ALMA DE ACERO RECUBIERTO CON POLIURETANO, ACOJINAMIENTO EN UNA COMBINACIÓN DE URETANO CON DENSIDADES DE 33 KGLM3 EN EL ASIÉNTO Y 24 KGLM3 EN EL RESPALDO, BASE CIRCULAR O DE CRUZ... AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, DE CONFORMIDAD AL PUNTO 3 DE LAS MISMAS, EL SR. MARIO BÁEZ DE LOS RÍOS, REPRESENTANTE DE LA INCONFORME, RECIBIÓ UNA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FIRMANDO DE RECIBIDO AL REVERSO DE UNA COPIA DEL ACTA ORIGINAL... CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN SU ARTÍCULO 35 FRACCIÓN 1, SE REALIZÓ LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, PROCEDIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, A FIN DE VERIFICAR QUE NO SE HUBIERA OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES, DETERMINÁNDOSE QUE LAS EMPRESAS CRACKS, S.A. DE C.V., GRUPO DESTREZZA, S.A. DE C.V. Y SARMIENTO SYSTEM-FORM, S.A. DE C.V. NO OMITIERON LA PRESENTACIÓN DE REQUISITO ALGUNO; POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 35 ANTES CITADO, SE ACEPTARON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE ESTAS PARA SU ANÁLISIS TÉCNICO DETALLADO... CONFORME AL PUNTO 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2000 SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE 21 PROVEEDORES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN CRACKS, S.A. DE C.V., GRUPO DESTREZZA, S.A. DE C.V. Y SARMIENTO SYSTEM-FORM, S.A. DE C.V., COTIZANDO LA EMPRESA CRAKS, S.A. DE C.V. ENTRE OTRAS LAS PARTIDAS 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 21, Y 22, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: CRACKS, S.A. DE C.V. PARTIDA 1.- 60 PIEZAS, ARCHIVERO DE 3 GAVETAS EN MADERA AGLOMERADA, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CERRADURA GENERAL FRONTAL MOD. AG-3 MCA. CRACKS. PARTIDA 2.- 20 PIEZAS, ESCRITORIOS EJECUTIVOS EN MADERA AGLOMERADA, A 32 MM CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON DOS CAJONES UNO ARCHIVERO Y OTRO PAPELERO, CON CERRADURA GENERAL, MEDIDAS DE 1.50 X 0.75 X 0.75. EJS-1 50 MCA. CRACKS. PARTIDA 8.- 5 PIEZAS, ESCRITORIOS EJECUTIVOS EN MADERA AGLOMERADA, A 32 MM CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON 2 PEDESTALES UNO CON GAVETA PARA ARCHIVO Y CAJÓN PAPELERO EL OTRO CON TRES CAJONES PAPELEROS, CON CERRADURA GENERAL, MEDIDAS DE 1.80 X 0.75 X 0.75 MTS. MOD. EJS-180 MCA. CRACKS. PARTIDA 9.- 70 PIEZAS, CESTO DE BASURA EN MADERA INDUSTRIALIZADA, CUBIERTA DE CHAPA

DE ENCINO NATURAL. MED. 25 X 25 X 3L + 5 CMS. MOD. CB-1 MCA. CRACKS. PARTIDA 10.- 4 PIEZAS, CREDENZA EN MADERA AGLOMERADA, A 32 MM CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, LADO IZQUIERDO CAJÓN ARCHIVERO Y PAPELERO Y LADO DERECHO TRES CAJONES PAPELERS Y PUERTAS ABATIBLES AL CENTRO CON UN ENTREPAÑO, Y CERRADURAS FRONTALES, MEDIDAS DE 1.80 X 0.60 X 0.75 MTS. MOD. CER-1 80 MCA. CRACKS. PARTIDA 11.- 15 PIEZAS, ESCRITORIOS SECRETARIAL EN MADERA AGLOMERADA, DE 32 MM DE ESPESOR CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON DOS CAJONES UNO ARCHIVERO Y OTRO PAPELERO, CON CERRADURA GENERAL, MEDIDAS DE 1.20 X 0.75 X 0.75 MTS. ESS-120 MCA. CRACKS. PARTIDA 12.- 27 PIEZAS, MESA AUXILIAR EN MADERA AGLOMERADA DE 32 MM. DE ESPESOR, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, MEDIDAS: 60 X 45 X 66., REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO MOD. MM-60 MCA. CRACKS. PARTIDA 13.- 20 PIEZAS, MESA DE CÓMPUTO EN MADERA AGLOMERADA DE 32 MM. DE ESPESOR CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON PORTA TECLADO DESLIZABA DEL MISMO MATERIAL DEL MUEBLE, MEDIDAS: 90 X 60 X 75 MOD. ESPECIAL MCA. CRACKS. PARTIDA 17.- 2 PIEZAS, MESA PARA IMPRESORA EN MADERA AGLOMERADA, CUBIERTA LAMINADA, MEDIDAS: 75 X 60 X 75., REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO MOD, ESPECIAL MCA. CRACKS. PARTIDA 19.- 2 PIEZAS, ARCHIVERO 4 GAVETAS EN MADERA AGLOMERADA, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE, REGAÑONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CERRADURA GENERAL FRONTAL MOD. AG-3 MCA. CRACKS. PARTIDA 20.- 2 PIEZAS, MESA RECTANGULAR PARA CONCILIACIÓN 8 PERSONAS, FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 16 MM. ENGROSADA A 32 MM. CORRIDOS Y NO APARENTE, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL CON DOS BASES DE PEDESTAL EN FORMA DE CRUZ ENGROSADAS MEDIANTE DOS PANELES DE 16 MM PARA FORMAR 32 MM MACIZOS. REGAÑONES DE METAL RESISTENTES AL ALTO IMPACTO SUJETOS A LAS PATAS MEDIANTE INSERTO METÁLICO AUTORROSCABLE. MEDIDAS 2.40 X 1.10 X 0.75 MOD. ESPECIAL MCA. CRACKS. PARTIDA 21.- 6 PIEZAS, MESA RECTANGULAR PARA CONCILIACIÓN 6 PERSONAS, FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 16 MM. ENGROSADA A 32 MM. CORRIDOS Y NO APARENTE, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL CON DOS BASES DE PEDESTAL EN FORMA DE CRUZ ENGROSADAS MEDIANTE DOS PANELES DE 16 MM PARA FORMAR 32 MM MACIZOS. REGAÑONES DE METAL RESISTENTES AL ALTO IMPACTO SUJETOS A LAS PATAS MEDIANTE INSERTO METÁLICO AUTORROSCABLE. MEDIDAS 2.00 X 1.10 X 0.75 MOD. ESPECIAL MCA. CRACKS. PARTIDA 22.- 20 PIEZAS SALA CONCILIACIÓN QUE CONSTA DE MESA CIRCULAR Y CUATRO SILLAS TIPO TRINEO, CADA JUEGO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: - 1 (UNA) MESA DE CONFERENCIA REDONDA DE 1.20 DE DIÁMETRO X 0.75 DE ALTURA, FABRICADA EN MADERA INDUSTRIALIZADA REVESTIDA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, CON PEDESTAL EN CRUZ DEL MISMO MATERIAL, CON REGAÑONES DE POLIETILENO NIVELADORES, CON ACABADO EN BARNIZ POLIÉSTER MATE, CUBIERTA A 32 MM DE GROSOR CORRIDOS. - 4 (CUATRO) SILINS TIPO TRINEO, TAPIZADO EN TELA PLIANA COLOR CAFÉ TABACO. MEDIDAS FRENTE 0.63, FONDO 0.61, ALTURA 0.68 M. ESTRUCTURA TIPO PATÍN FABRICADA EN TUBO DE ACERO REDONDO DE 1" DE DIÁMETRO CALIBRE 14 FOSFATIZADA Y PINTADA CON PINTURA EN POLVO A BASE DE RESINAS EPÓXICAS Y POLIÉSTER EN COLOR NEGRO MATE TEXTURIZADO. ASIENTO FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM Y RESPALDO FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 9 MM. TAPIZADO EN TELA CON HILADURA DE 2 CABOS NO. 8 ACRÍLICA 100%, DESCANZABRAZOS FORMADOS POR UN ALMA DE ACERO RECUBIERTO CON POLIURETANO, ACOJINAMIENTO EN UNA COMBINACIÓN DE URETANO CON DENSIDADES DE 33 KG/M3 EN EL ASIENTO Y 24 KGLM3 EN EL RESPALDO MOD. CRJK MCA. CRACKS... CONFORME A LO

SEÑALADO EN EL PUNTO 6.1.1.1. INCISO D) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V. ENTREGÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS IMPUGNADAS 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21 Y 22; NO CUMPLIENDO CON ESTE REQUISITO EN LAS PARTIDAS 13 Y 17... CON EL FIN DE DETERMINAR SI LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS BASES, EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS REALIZÓ LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES; EMITIÉNDOSE EL DICTAMEN TÉCNICO RESPECTIVO, EN EL QUE SE ASIENTA EL SIGUIENTE RESULTADO RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V..."

PARTIDA	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
1	NO CUMPLE, NO MENCIONA EL GROSOR DE LAS CUBIERTAS DE COSTADO QUE DEBEN SER A 32 MM CORRIDOS Y NO APARENTES NI LA PARTE POSTERIOR A 16 MM
2	NO CUMPLE, LA CUBIERTA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM
3	NO CUMPLE, NO ANEXA CATÁLOGO DE MUESTRAS A SU OFERTA
4	NO CUMPLE, NO DESCRIBE EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO COMO SE SOLICITA
5	NO CUMPLE, SOLO PERFORA 10 HOJAS A LA VEZ Y SE REQUIEREN 12 HOJAS POR PASADA
6	SI CUMPLE
7	SI CUMPLE
8	NO CUMPLE, LA CUBIERTA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM
9	NO CUMPLE, LA CUBIERTA ES DE MELANINA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL
10	NO CUMPLE, LA CUBIERTA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM
11	NO CUMPLE, LA CUBIERTA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM
12	NO CUMPLE, LA CUBIERTA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM
13	NO CUMPLE, LA CUBIERTA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM
14	SI CUMPLE
15	SI CUMPLE
16	SI CUMPLE
17	NO CUMPLE, LA CUBIERTA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM
18	SI CUMPLE
19	NO CUMPLE, LA CUBIERTA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM

20	NO CUMPLE, LA CUBIERTA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM
21	NO CUMPLE, LA CUBIERTA DE LA MESA ES DE MELANINA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL
22	NO CUMPLE, LA CUBIERTA DE LA MESA ES PLASTICA Y DEBE SER DE MADERA NATURAL Y EL ENGROSADO ES APARENTE A 32 MM
23	NO CUMPLE, NO ANEXA CATÁLOGO DE MUESTRAS A SU OFERTA
24	SI CUMPLE
25	SI CUMPLE
26	SI CUMPLE
27	SI CUMPLE
28	SI CUMPLE
29	SI CUMPLE
30	SI CUMPLE
31	NO CUMPLE, NO INCLUYE PLACAS GRABADAS DE LA INSTITUCIÓN
32	NO CUMPLE, NO DESCRIBE EL TIPO DE CASSETTE
33	SI CUMPLE
34	NO COTIZA

CON BASE EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y DE CONFORMIDAD A LOS PUNTOS 5.4 Y 5.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN SE REALIZÓ EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS; LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA EN LA QUE QUEDÓ ASENTADO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA, ASÍ COMO EL IMPORTE OFERTADO POR LOS PROVEEDORES CUYAS OFERTAS TÉCNICAS NO FUERON DESECHADAS EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO... CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS ACEPTADAS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y A LOS PUNTOS 7 Y 8 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES" Y "ADJUDICACIÓN", RESPECTIVAMENTE, CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE; DETERMINÁNDOSE COMO GANADOR DE LAS PARTIDAS IMPUGNADAS A LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN POR CORRESPONDER SU OFERTA AL MENOR PRECIO OFERTADO EN ESAS PARTIDAS Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES EXIGIDAS: PROVEEDOR: GRUPO DESTREZZA, S.A. DE C.V., PARTIDAS ADJUDICADAS: 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20 Y 22; PROVEEDOR: SARMIENTO SYSTEM-FORM, S.A. DE C.V., PARTIDAS ADJUDICADAS: 13 Y 21; POR LO QUE CORRESPONDE A LA PARTIDA 17, ÉSTA SE DECLARÓ DESIERTA EN VIRTUD DE QUE NINGUNA DE LAS CUATRO EMPRESAS QUE LA COTIZARON CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. III.- COMENTARIOS A LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD. RESPECTO A LAS ASEVERACIONES DEL INCONFORME Y QUE CONSTITUYEN LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06370001-007-00, RESPECTO A QUE SE CONTRAVINO "FLAGRAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO" Y QUE LA

DEPENDENCIA "NO TIENE RAZÓN" AL DETERMINAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V. EN LAS PARTIDAS 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 21 Y 22, ME PERMITO HACER LOS SIGUIENTES COMENTARIOS: EL INCONFORME MANIFIESTA: "PARTIDA 1. NO TIENE RAZÓN LA DEPENDENCIA, YA QUE NI EN LAS BASES, NI EN JUNTA DE ACLARACIONES SE ESPECIFICA O SEÑALA QUE NI LA PARTE POSTERIOR A 16 MILÍMETROS". ESTA ASEVERACIÓN ES FALSA Y CARECE DE FUNDAMENTO; TODA VEZ QUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, A PREGUNTA EXPRESA DEL PROVEEDOR PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V. (PREGUNTA NO. 1), SE ACORDÓ QUE PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DE TRES GAVETAS: 51 CMS DE FRENTE POR 60 CMS DE FONDO POR 110 CMS DE ALTO, CUBIERTAS Y COSTADOS DE 32 MM, RESPALDO DE 16 MM., POR LO QUE SE DETERMINÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LA INCONFORME AL NO MENCIONAR, EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EL GROSOR DE LAS CUBIERTAS DE COSTADO Y DE LA PARTE POSTERIOR. EL INCONFORME MANIFIESTA: "PARTIDAS 2, 8, 10 A 13, 17, 19, 20 Y 22, TAMPOCO TIENE RAZÓN LA DEPENDENCIA, YA QUE LA CUBIERTA NO ES PLÁSTICA, CLARAMENTE SEÑALÉ EN MIS OFERTAS QUE LA CUBIERTA DE ESAS PARTIDAS ERA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, POR LO QUE ES FALSO LO DICHO POR LA DEPENDENCIA". EN LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS 2, 8, 10, 11, 12, 19, 20 Y 22, ESTA ASEVERACIÓN ES FALSA Y CARECE DE FUNDAMENTO; TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL INCONFORME SEÑALA "ESCRITORIOS EJECUTIVOS EN MADERA AGLOMERADA, A 32 MM CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE" EL CATÁLOGO PRESENTADO, EL CUAL CONFORME AL PUNTO 6.1.1.1. INCISO D) DE LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA QUE SERVIRÁN PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS, INDICA QUE LOS BIENES OFERTADOS SON FABRICADOS EN LAMINADO PLÁSTICO Y QUE LAS CUBIERTAS SON CON ENGROSADO APARENTE A 32 MM POR LO QUE SE DETERMINÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LA INCONFORME EN ESTAS PARTIDAS. EN LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 13, ESTA ASEVERACIÓN ES FALSA Y CARECE DE FUNDAMENTO; TODA VEZ QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL INCONFORME SEÑALA "MESA DE CÓMPUTO EN MADERA AGLOMERADA DE 32 MM DE ESPESOR". SIN EMBARGO, EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES, A PREGUNTA EXPRESA DEL PROVEEDOR PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V. (PREGUNTA NO. 3), SE ACORDÓ PARA EL CASO DE LA PARTIDA 13 QUE LA CUBIERTA DEBE SER DE 16 A 19 MM., POR LO QUE SE DETERMINÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LA INCONFORME EN ESTA PARTIDA. EN LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 17, ESTA ASEVERACIÓN ES FALSA Y CARECE DE FUNDAMENTO; TODA VEZ QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL INCONFORME SEÑALA "MESA PARA IMPRESORA EN MADERA AGLOMERADA, CUBIERTA LAMINADA". SIN EMBARGO, EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES, A PREGUNTA EXPRESA DEL PROVEEDOR CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PREGUNTA NO. 6), SE ACORDÓ PARA EL CASO DE LA PARTIDA 17 QUE LA CUBIERTA DEBE SER EN CHAPA DE ENCINO NATURAL, POR LO QUE SE DETERMINÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LA INCONFORME EN ESTA PARTIDA. ADICIONALMENTE, CABE SEÑALAR QUE LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ LOS CATÁLOGOS REQUERIDOS PARA LAS PARTIDAS 13 Y 17, LO QUE IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO, EN LAS MISMAS, A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6.1.1.1 INCISO D) DE LAS BASES DE LICITACIÓN. EL INCONFORME MANIFIESTA: "PARTIDAS 9 Y 21, TAMPOCO TIENE RAZÓN LA DEPENDENCIA EN MENCIONAR QUE LA CUBIERTA ES DE MELANINA, LO CUAL ES FALSO, YA QUE MIS CUBIERTAS, ASI COMO TAMBIÉN LO SEÑALADO EN MIS ESPECIFICACIONES SON DE CHAPA DE ENCINO NATURAL". EN LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS 9 Y 21, ESTA ASEVERACIÓN ES FALSA Y CARECE DE FUNDAMENTO TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL INCONFORME SEÑALA CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL BARNIZ MATE EL CATÁLOGO PRESENTADO, EL CUAL CONFORME AL PUNTO 6.1.1.1. INCISO D) DE LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA QUE SERVIRÁN PARA

VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS, INDICA QUE LOS BIENES OFERTADOS SON FABRICADOS EN LAMINADO PLÁSTICO, POR LO QUE SE DETERMINO EL INCUMPLIMIENTO DE LA INCONFORME EN ESTAS PARTIDAS. LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ATENDIENDO EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SENTIDO QUE LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES ACORDADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES NO IMPLICABA LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES CONVOCADOS ORIGINALMENTE, VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS, Y CON EL FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS PRECISANDO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, NO TUVO INCONVENIENTE EN ACORDAR CON LOS LICITANTES PRESENTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS MODIFICACIONES Y PRECISIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN, ASENTÁNDOSE LAS MISMAS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE; QUEDANDO DE ESA FORMA MODIFICADO ESTE ASPECTO DE LAS BASES ORIGINALES. CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES ACORDADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, AL HACER LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS DETERMINÓ QUE, LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS IMPUGNADAS 1, 2, 8, 9, 1, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 21 Y 22, NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. CONCLUSIONES. 1.- LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, AL DETERMINAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA DE LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 21 Y 22, SE AJUSTÓ EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO TANTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO COMO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; AL REALIZAR LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, Y HONRADEZ QUE ASEGUREN A LA INSTITUCIÓN LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA. 2.- LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS SE REALIZÓ POR PERSONAL CAPACITADO DE LA PROPIA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DETERMINÁNDOSE QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V. EN LAS PARTIDAS IMPUGNADAS 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 21 Y 22 NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE ACTUÓ DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 36 DE LA CITADA LEY, EL CUAL SEÑALA QUE, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, LA EMPRESA INCONFORME NO SEÑALÓ EN SU DOCUMENTO DE INCONFORMIDAD, COMO MEDIO DE PRUEBA LOS CATÁLOGOS QUE PRESENTÓ EN EL PROCESO LICITATORIO Y LOS CUALES SE ENCUENTRAN, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES; TODA VEZ QUE EN ELLOS SE MANIFIESTA LA INCONGRUENCIA QUE EXISTE ENTRE DICHS CATÁLOGOS Y LA DESCRIPCIÓN DESCRITA EN LA OFERTA TÉCNICA, A ESTE RESPECTO, EL PUNTO 6.1.1.1 INCISO D) DE LAS BASES DE LICITACIÓN INDICAN CLARAMENTE QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA, EL CATÁLOGO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, (RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE Y SEÑALAMIENTO DE LA PARTIDA A QUE CORRESPONDE

CADA DESCRIPCIÓN), A FIN DE VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS. 4.- AL DETERMINAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS IMPUGNADAS A LAS EMPRESAS GRUPO DESTREZZA, S.A. DE C.V. Y SARMIENTO SYSTEM-FORM, S.A. DE C.V., CON BASE EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE ACTUÓ CON BASE EN LOS CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y ECONOMÍA, FUNDAMENTADOS EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SEÑALAN QUE "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN".; "UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS"; Y "SI RESULTARA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO". POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS EN ESTE INFORME, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN COMO MEDIOS DE PRUEBA Y EN VIRTUD DE QUE NO FUE CONTRAVENIDA DISPOSICIÓN NORMATIVA ALGUNA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, NI AFECTADA LA DEBIDA TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS HA PROCURADO OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, QUE SON LOS VALORES TUTELADOS POR EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y EL 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SOLICITA ATENTAMENTE SE EMITA LA RESOLUCIÓN FAVORABLE A ESTA COMISIÓN Y SE DE POR CONCLUIDO ESTE ASUNTO" (sic), documento que obra a fojas 0169 a la 0182.-----

13.- Que mediante oficios Nos. CI/864/2000, CI/865/2000, CI/866/2000, CI/867/2000, CI/868/2000, CI/869/2000, todos ellos de fecha diecisiete de agosto de dos mil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XVI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 68 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 26 fracción IV, inciso a) apartado 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, corrió traslado de la inconformidad que se analiza, a las empresas "Grupo Destrezza, S.A. de C.V.", "Sarmiento System - Form, S.A. de C.V.", "Comercial Industrial Fabe, S.A. de C.V.", "Grupo Divesimex, S.A. de C.V." en su carácter de terceros interesados para que manifestaran lo que a su derecho convenga, con motivo de la inconformidad presentada por la empresa "Cracks, S.A. de C.V.".-----

14.- Que mediante escrito de fecha diecisiete de agosto del año dos mil, la empresa Grupo Divesimex, S.A. de C.V. en su carácter de tercero interesado manifestó que "...RESULTAMOS ADJUDICADOS SEGÚN FALLO CORRESPONDIENTE DEL DÍA 24 DE JULIO DEL 2000. EN LAS PARTIDAS Nos. 3, 27 y 31. POR UN MONTO DE \$ 71,058.50(SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 501100 M.N.), ...SE NOS ENTREGÓ PEDIDO No. 155 EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2000. DE CONFORMIDAD, ...ENTREGAMOS EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD EN LAS BASES, ...HEMOS REALIZADO EL TRÁMITE RESPECTIVO DE ENTREGAR LAS FACTURAS 937 y 972 A REVISIÓN DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO POR LA CONDUSEF EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2000 Y SE ENTREGÓ UN CONTRARECIBO PARA SU COBRO EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2000, ...HABIENDO CUMPLIDO EN TODO LO RELACIONADO PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NO TENEMOS NADA MAS QUE AGREGAR NI OBJETAR." (sic) documento que corre agregado a fojas 0155.-----

15.- Mediante escrito de fecha veinticinco de agosto de dos mil, la empresa Grupo Destrezza, S. A. de C. V. En su carácter de tercero interesado, manifestó que: "...CON FECHA 3 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ADQUIRÍ MEDIANTE EL COSTO RESPECTIVO, BASES PARA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN No. 06370001-007-00. CON FECHA 6 DE JULIO ME PRESENTÉ A LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES QUE SE LLEVO A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ...EN ELLA SE DIERON RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LOS PARTICIPANTES QUE ASI LO SOLICITARON, RESULTANDO SIN NOVEDAD DICHO EVENTO...CON FECHA 19 DE JULIO DE DOS MIL, SE DESARROLLO EN LA MISMA DIRECCIÓN AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS DE LA PROPIA LICITACIÓN, DETERMINÁNDOSE QUE MI REPRESENTADA GRUPO DESTREZZA, S. A. DE C. V., CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO, ASI COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS EN LAS PARTIDAS 1, 2, 7 A 16, 19, 20 Y 22... CON FECHA 24 DE JULIO DE DOS MIL, NOS PRESENTAMOS AL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA EN CUESTION, EN LAS OFICINAS DE LA CONDUSEF, DETERMINÁNDOSE EN ESTE QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA DESTREZZA, S.A. DE C.V., CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO, ASI COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS Y POR CORRESPONDER AL MEJOR PRECIO OFERTADO, SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS 1, 2, 8 A 12, 19, 20 Y 22, POR UN IMPORTE DE \$193,300.00 PESOS MAS \$28,995.00 PESOS DE I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$222,295.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)... DERIVADO DE ESTE FALLO, CON FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2000, NOS FUE ENTREGADO EL PEDIDO No. 153 POR LAS PARTIDAS QUE SE NOS ADJUDICARON EN EL MISMO, POR LA CANTIDAD DE \$222,295.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)...DE ESTE PEDIDO HAN SIDO ENTREGADOS A LA CONDUSEF, LOS SIGUIENTES BIENES: 29 PZAS, ARCHIVERO DE 3 GAVETAS EN MADERA AGLOMERADA, MEDIDAS DE FRENTE 51 CM, DE FONDO 60 CM, DE ALTURA 1. 10 M, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, REGATONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CERRADURAS GENERAL FRONTAL, CUBIERTAS Y COSTADOS A 32 MM, Y RESPALDO O FORRO DE 16 MM, CHAPEADO DE LAS 2 CARAS DE ENCINO NATURAL, CON SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO Y CORREDERAS DE SUSPENSION PROGRESIVA EMBALADA, ACABADO NATURAL-EN BARNIZ MATE; 1 PZA. ESCRITORIOS EJECUTIVOS DE 1.50 X .75 X .75 DE UN PEDESTAL DERECHO, CON DOS CAJONES, UNO ARCHIVERO Y OTRO PAPELERO, EN MADERA

AGLOMERADA MACIZA A 32 MM, CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, REGATONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON CERRADURA GENERAL FRONTAL, ACABADO NATURAL EN BARNIZ MATE. 70 PZAS. CESTO DE BASURA DE.25 X.25 X.31 DE ALTURA MAS MENOS 5 EN ANCHO CM. EN MADERA INDUSTRIALIZADA CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL EN BARNIZ MATE. 7 PZAS. ESCRITORIOS EJECUTIVOS DE 1.50 X .75 X .75 DE UN PEDESTAL DERECHO, CON DOS CAJONES, UNO ARCHIVERO Y OTRO PAPELERO, EN MADERA AGLOMERADA MACIZA A 32 MM, CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, REGATONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON CERRADURA GENERAL FRONTAL, ACABADO NATURAL EN BARNIZ MATE. 2 PZAS. ESCRITORIOS EJECUTIVOS DE 1.80 X .75 X .75 M. DE DOS PEDESTALES, DE UN LADO LLEVA GAVETA ARCHIVADORA Y CAJON PAPELERO Y DEL OTRO LADO LLEVA TRES CAJONES PAPELERS, EN MADERA AGLOMERADA MACIZA A 32 MM, CORRIDOS Y NO APARENTES, CUBIERTA DE CHAPA DE ENCINO NATURAL, REGATONES NIVELADORES DE METAL RESISTENTES A ALTO IMPACTO, CON CERRADURA GENERAL FRONTAL, ACABADO NATURAL EN BARNIZ MATE... EL PASADO DIA 21 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, NOS PRESENTAMOS EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN DE ESA DEPENDENCIA, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR LA ENTREGA DEL MOBILIARIO TOTAL DEL PEDIDO ANTES MENCIONADO, LO CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR YA QUE EL JEFE DEL ALMACEN DE ESA DEPENDENCIA NOS COMUNICO QUE DEBIDO A LA INCONFORMIDAD MANIFESTADA A LA CONTRALORIA INTERNA, POR PARTE DE UNO DE LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACION NACIONAL No. 06370001-007-00, LAS ENTREGAS QUEDABAN SUSPENDIDAS. LO ANTERIOR MENCIONADO, AFECTA EN TODOS LOS SENTIDOS A MI REPRESENTADA GRUPO DESTREZZA, S.A. DE C.V., YA QUE COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL DESARROLLO DEL ESCRITO, LA PRODUCCION TOTAL DEL PEDIDO EN CUESTION ESTA TOTALMENTE TERMINADO PARA SER ENTREGADO, REPRESENTADA CUMPLIO ESTRICTAMENTE, CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA. EN LO REFERENTE A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V., EN RELACION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL EN CUESTION, LA PRESENTACION DE ESTA, EN FORMA ES INCORRECTA Y POR LO TANTO RESULTA IMPROCEDENTE; YA QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE A LA LETRA DICE: EN LA INCONFORMIDAD QUE SE PRESENTE EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO, EL PROMOVENTE DEBERA MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS HECHOS QUE LE CONSTEN RELATIVOS AL ACTO O ACTOS QUE ADUCE, SON IRREGULARES Y ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTE SU PETICION. LA FALTA DE PROTESTA INDICADA SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA INCONFORMIDAD... ADEMAS MI REPRESENTADA CONSIDERA QUE LA INCONFORMIDAD NO DEBE SER PRESENTADA AL ACTO DE FALLO YA QUE EN DONDE SE DETERMINA QUE LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V, NO CUMPLE TECNICAMENTE EN LAS PARTIDAS OBJETO DE ESTA INCONFORMIDAD, ES EN LA CELEBRACION DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, CELEBRADO EL DIA 19 DE JULIO DEL AÑO 2000 QUE SE LEVANTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS), POR LO QUE COMO LO INDICA EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO: "LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE ANTE LA CONTRALORIA POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE ESTA LEY, LA INCONFORMIDAD SERA PRESENTADA A ELECCION DEL PROMOVENTE POR ESCRITO O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA CONTRALORIA, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE OCURRA EL ACTO O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DE ESTE. LA EMPRESA CRACKS, S.A. DE C.V. NO CUMPLIO TECNICAMENTE, EN

LAS PARTIDAS OBJETO DE LA INCONFORMIDAD QUE PRESENTO, EL DIA DEL ACTO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS DE LA LICITACION PUBLICA EN CUESTION, 19 DE JULIO DEL 2000. POR LO QUE A ESTE ACTO SE DEBIO HABER INCONFORMADO, FENECIENDO EL TIEMPO DE HACERLO EL DIA 2 DE AGOSTO DEL 2000" (sic) documento que corre agregado en autos a fojas 0304 a la 0309.-----

16.- De conformidad con lo antes expuesto y del análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa esta instancia administrativa dio por cerrada la instrucción en la investigación del presente caso, y-----

Con base a lo anterior, se llega a los siguientes:-----

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que esta Área de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, es competente para conocer y resolver el presente asunto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 65 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público; 1, 2, 26 fracción IV, inciso a) punto 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; 1 y 34 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.-----

II.- Se tienen por ofrecidas y se admiten como pruebas las presentadas por la convocante en su informe circunstanciado, así como las ofrecidas por la inconforme, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, las cuales se valoran con fundamento en los artículos 197, 202, 203, 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

III.- La litis del presente asunto se centra en determinar si en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional que nos ocupa, específicamente el acta de celebración del fallo, de fecha veinticuatro de julio de dos mil, contraviene flagrantemente o no las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en perjuicio de la empresa "CRACKS, S.A. de C.V.".-----

IV.- Del análisis y estudio practicado a las constancias que corren agregadas a los presentes autos por el Área de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, área que ahora resuelve, derivadas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número 06370001-007-00 para la Adquisición de Material Mobiliario y Equipo de Administración, así como del escrito de inconformidad presentado por la empresa "CRACKS, S.A. de C.V.", admitido por ésta Contraloría Interna el día siete de agosto de dos mil, la cual consta en autos del citado expediente a fojas 0001 a la 0008, se advierte que dicha empresa promueve su acción en contra del acto de fallo de la licitación en mérito, manifestando que la descalificación en su contra, no se realizó conforme la ley de la materia.-----

V.- El artículo 65 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece en lo conducente que:

"Artículo 65.- Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Contraloría por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta ley.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Contraloría, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

Trascurrido el plazo establecido en este artículo, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley..." (sic).-----

Ahora bien, de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que la promovente presentó ante esta Contraloría Interna, el escrito de inconformidad correspondiente el día siete de agosto del año en curso y el derecho a inconformarse, se generó a partir del acto del fallo técnico y apertura de propuestas económicas, celebrado el diecinueve de julio de dos mil, acto en donde fue descalificada, por lo tanto el término para interponer la inconformidad corrió del diecinueve de julio al dos de agosto del año actual, siendo extemporáneo su presentación, toda vez que, precluyó su derecho para promoverlo por lo que debe desecharse la misma.-----

Lo anterior se robustece con lo señalado en el artículo 35 fracción VI del ordenamiento legal invocado, que en lo conducente establece:

"Artículo 35.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, conforme lo siguiente:

...IV.- Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis...el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, **la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación"** (sic).-----

Luego entonces, y como ya se manifestó anteriormente, el término para que la inconforme ejercitara validamente su acción o derecho, el cual es de naturaleza cronológica con carácter improrrogable y fatal, corrió del diecinueve de julio al dos de agosto de dos mil, fecha ésta que y aplicando el criterio establecido en el precepto legal en comento, es cuando el área licitante celebró el acto del fallo técnico y apertura de propuestas económicas y por ende descalificó a la hoy promovente, quedando plasmada dicha descalificación en esa acta, teniendo ésta validez y efectos plenos, y el hecho de que la inconforme hubiera presentado la inconformidad el día siete de agosto de dos mil, es decir, tres días hábiles después de vencido el término para ejercitar la acción, confirma plenamente que precluyó su derecho para ejercitar la acción correspondiente; de conformidad con los preceptos legales invocados.-----

VI.- Independientemente de lo analizado, con fundamento en el *in fine* del tercer párrafo del artículo 65 de la ley en comento, ésta autoridad que ahora resuelve, entra al fondo del asunto, no obstante, de que basado en los anteriores argumentos, no existe obligación legal para así hacerlo.-----

VII.- Por lo que hace a la manifestación vertida por la inconforme en el sentido de que en ningún momento "incumplió con lo relacionado en las partidas 1 a 5, 8 a 13, 17, 19 a 23, 31 y 32 ni con algún documento" (sic), toda vez que según agrega los argumentos de descalificación no se encuentran motivados "por ningún documento anterior o bases que lo corroboren" (sic), se infiere que en esos términos la inconformidad está viciada de inconsistencia jurídica, en tanto que es la empresa inconforme, quien omite exponer en forma clara y explícita la motivación y fundamentación en la que basa su dicho.-----

No obstante lo anterior, con relación a la Partida 1, es de destacar que en la página séptima del escrito de inconformidad, la promovente menciona, en cuanto a la descalificación, que "no tiene razón la dependencia, ya que ni en bases, ni en junta de aclaraciones se especifica o señala que ni la parte posterior a 16 milímetros" (sic); al respecto, en el informe circunstanciado que al efecto rindió el área convocante, a través del oficio número DGRMSG/357/00, de fecha veintiuno de agosto anterior (documento que obra a fojas 0169 a la 0182), se desprende que de la Licitación Pública Nacional número 0637001-007-00 para la Adquisición de Material Mobiliario y Equipo de Administración, en el Anexo 1, correspondiente a la partida en comento, se solicitó un "archivero de 3 gavetas en madera aglomerada, cubierta de chapa de encino natural regatones niveladores de metal resistentes a alto impacto, cerradura general frontal" (sic), si bien es cierto que no se especificaron las medidas del mueble, también lo es que, dicha descripción fue ampliada en la junta de aclaraciones, en virtud de que la empresa "Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.", preguntó como número uno "favor de especificar medidas" (sic), cuya respuesta por la convocante fue: "para el caso de la partida 1 de tres gavetas: 51 cms de frente por 60 cms de fondo por 110 cms de alto, cubiertas y costados de 32 mm, respaldo de 16 mm, chapiado por las dos caras de encino natural, así mismo, debe contar con sistema de archivo suspendido y correderas de suspensión progresiva embaladas" (sic), situación que se acredita con la copia del acta de la junta de aclaraciones que nos ocupa, de fecha seis de julio del presente año, documento que corre agregado en autos a fojas 0227 a la 0237 y que fuera exhibido tanto por la inconforme, como por el área convocante, máxime que la misma fue firmada de conformidad por el señor Mario Báez de los Ríos, en su carácter de representante legal de la Empresa "CRACKS, S.A. de C.V.".-

Así las cosas, es de considerar que si la empresa inconforme, al ofertar en sus propuestas técnicas un: "archivero de 3 gavetas de madera aglomerada, cubierta de chapa de encino natural barniz mate, regatones niveladores de metal resistente a alto impacto, cerradura general frontal mod. ag-3 mca. CRACKS" (sic), sin que especificara las medidas requeridas por el área convocante para ese tipo de mueble (como se acredita en la copia simple de la propuesta técnica de la empresa "CRACKS, S.A. de C.V."), las cuales fueron especificadas en la junta de aclaraciones; la descalificación que nos ocupa fue realizada conforme a derecho, siendo aplicable al caso concreto, el numeral 18 de las bases que especifica las "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES", y lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 33-último párrafo y 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

En mérito de lo antes expuesto, queda evidenciada la temeraria actitud de la promovente, al señalar que no se había hecho la aclaración de las medidas y especificaciones de dicha partida, lo que resulta falso, declaración que cabe comentar, contraviene lo dispuesto en el artículo 66 de la ley de la materia, máxime que la inconforme, en la especie no garantizó con fianza alguna la suspensión del procedimiento, y como ha quedado demostrado ésta se condujo con temeridad y falsedad en la promoción de su inconformidad, situación por la cual esta Contraloría Interna se reserva el estudio de los referidos hechos, para que en su caso, ejercite las acciones legales que correspondan.-----

VIII.- Por lo que respecta a las partidas números 2, 8, 10, 11, 12, 19, 20 y 22, en las que también la inconforme fue descalificada, y donde manifestó que, "tampoco tiene razón la dependencia, ya que la cubierta no es plástica, claramente señale en mis ofertas que la cubierta de esas partidas era de chapa de encino natural, por lo que es falso lo dicho por la dependencia" (sic); por su parte la convocante en el informe circunstanciado que al efecto rindió señaló que, la propuesta técnica de esas partidas "**NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN BASES**" (sic), tomando en consideración los productos ofertados en el catálogo de muestras, inserta diversos patrones del mismo modelo, junto con las características generales, en las que sus productos se describen como "**ROBUSTA LINEA FABRICADA EN LAMINADO PLASTICO**" (sic).-----

Ahora bien, del análisis efectuado a las Bases de Licitación, con relación a las partidas de que se trata (documento en el cual se estableció que para verificar las características y calidad de los muebles solicitados, se necesitaría la exhibición de los correspondientes catálogos); lo señalado por el área convocante en su informe circunstanciado; lo ofertado por la Inconforme en sus propuestas técnicas y lo estipulado en sus catálogos, se desprende que si bien es cierto, que en la referida propuesta técnica la promovente ofertó bienes muebles con "cubierta de chapa de encino natural" (sic), también lo es que, en el catálogo indica que los mencionados bienes "**SON FABRICADOS EN LAMINADO DE PLÁSTICO**" (sic), resultando incongruente lo ofertado tanto en la referida propuesta, como en el catálogo de que se trata, presumiendo con ello que esos productos señalados como los requeridos en las bases de dicha licitación, no cumplen con los requisitos, ya que se tiene como agregado al catálogo de muestras original, en forma manuscrita y con sobrepuesto, la leyenda "chapa de encino" (sic), según, contando con los medios técnicos y la calidad adecuada con qué respaldar su propuesta, por dicho motivo, en estricto apego a los numerales 31 fracción IV y 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establecen la obligación de plasmar en las bases las causales de descalificación de licitantes,

siendo una de ellas aquellas propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases de licitación, por lo que al considerarse que lo ofertado por la promovente en la propuesta técnica fue inexacto a lo ofrecido en el catálogo, su descalificación en esas partidas fue realizada conforme a la ley de la materia.-----

Es de aclarar que si bien es cierto, uno de los elementos que son primordiales para determinar la calidad y las características de los productos de una empresa, son el catálogo de sus muestras, por lo que resultaría e iría en contra de la normatividad, el hecho de aceptar productos que son modificados del catálogo presentado, el cual forma parte de la propuesta técnica, lo que conlleva a no tener una certidumbre en la valuación de esos productos.-----

IX.- En cuanto hace a la partida número 13, es de destacar que, la promovente ofertó en sus propuestas técnicas la "mesa de computo en madera aglomerada de 32 mm de espesor", siendo el caso de que en la junta de aclaraciones celebrada el seis de julio del presente año, a pregunta número tres formulada por la empresa "Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.", se acordó que para el caso de la partida de que se trata, la cubierta debía ser de "16 a 19 mm" (sic), como consta en el acta a que se ha hecho mención, por lo que es de considerar que si la empresa inconforme, al ofertar en sus propuestas técnicas el espesor del referido inmueble a "32 mm" (sic), (como se acredita en la copia simple de la propuesta técnica de la empresa "CRACKS, S.A. de C.V."), y que las medidas requeridas por el área convocante para ese tipo de mueble fueron de "16 a 19 mm" (sic), no cubría cubrir los requisitos especificados, por lo tanto la descalificación que nos ocupa fue realizada conforme a derecho, siendo aplicable al caso concreto, el numeral 18 de las bases que especifica las "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES", y lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 33 último párrafo y 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

X.- Con relación a la partida número 17, es de señalar que, la promovente ofertó en sus propuestas técnicas la "mesa para impresora en madera aglomerada, cubierta laminada, medidas...", siendo el caso de que en la junta de aclaraciones celebrada el seis de julio del presente año, a pregunta número seis formulada por la empresa "Conceptual Comercial, S.A. de C.V.", se acordó que para el caso de la partida de que se trata, la cubierta debía ser de "chapa de encino natural" (sic), como consta en el acta a que se ha hecho mención, por lo que es de considerar que si la empresa inconforme, al ofertar en sus propuestas técnicas la cubierta en laminada del referido inmueble, (como se acredita en la copia simple de la propuesta técnica de la empresa "CRACKS, S.A. de C.V."), y que las cubiertas

requeridas por el área convocante para ese tipo de mueble fue de chapa de encino natural, no cubría cubrir los requisitos especificados, por lo tanto la descalificación que nos ocupa fue realizada conforme a derecho, siendo aplicable al caso concreto, el numeral 18 de las bases que especifica las "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES", y lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 33 último párrafo y 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

XI.- Por lo que respecta a las partidas 9 y 21 donde la inconforme manifestó que, "tampoco tiene razón la dependencia en mencionar que la cubierta es de melamina, lo cual es falso, ya que mis cubiertas, así como también lo señalo en mis especificaciones son de chapa de encino natural" (sic), por su parte la convocante en el informe circunstanciado que al efecto rindió señaló que, la propuesta técnica de esas partidas "**NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN BASES**" (sic), tomando en consideración los productos ofertados en el catálogo de muestras, inserta diversos patrones del mismo modelo, junto con las características generales, en las que sus productos se describen como "**ROBUSTA LINEA FABRICADA EN LAMINADO PLASTICO**" (sic).-----

De igual manera que la partida número 1, el área convocante descalificó la propuesta de la empresa inconforme con base a las características en su catálogo de muestras, y que una vez efectuado el análisis por este Organismo de Control Interno a las Bases de Licitación (documento en el cual se estableció que para verificar las características y calidad de los muebles solicitados, se necesitaría la exhibición de los correspondientes catálogos); lo señalado por el área convocante en su informe circunstanciado; lo ofertado por la inconforme en sus propuestas técnicas y lo estipulado en sus catálogos, se desprende que si bien es cierto, que en la referida propuesta técnica la promovente ofertó los "cestos y mesas rectangulares para conciliación de seis personas, con cubierta de chapa de encino natural", también lo es que, en el catálogo indica que los mencionados bienes son una **ROBUSTA LÍNEA FABRICADA EN LAMINADO PLÁSTICO**, resultando incongruente lo ofertado tanto en la referida propuesta, como en el catálogo de que se trata, reiterándose en esta situación al igual que en la partida número 1, que ello se presume que éstos productos señalados como los requeridos en las bases de dicha licitación, no cumplen con los requisitos, ya que se tiene como agregado al catálogo de muestras original, en forma manuscrita y con sobrepuesto, la leyenda "chapa de encino" (sic), según, contando con los medios técnicos y la calidad adecuada con qué respaldar su propuesta, por dicho motivo, en estricto apego a los numerales 31 fracción IV y 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establecen la

obligación de plasmar en las bases las causales de descalificación de licitantes, serán descalificadas aquellas propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases de licitación, por lo que al considerarse que lo ofertado por la promovente en la propuesta técnica fue inexacto a lo ofrecido en el catálogo, su descalificación en esas partidas fue realizada conforme a la ley de la materia.-----

XII.- Por último, cabe resaltar que los motivos de inconformidad manifestados por la promovente, en términos generales, se consideran inexactos y faltos de pruebas, en razón de que en el acto de Junta de Aclaración de Bases, se formularon preguntas relativas a las partidas en que basa su impugnación, aclarándose en dicho evento las características y medidas específicas de cada partida, y de conformidad con lo establecido en el numeral tres de las Bases de Licitación, en donde se señala que "Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, misma que formará parte integral de las bases de dicha licitación", por lo que artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se estipula que "Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación", así pues, resulta improcedente dicha inconformidad, toda vez que la empresa inconforme estuvo presente en la junta de aclaración de bases de la licitación de que se trata, además de haberse observado las disposiciones aplicables a la materia en cada uno de los eventos de la licitación por parte de la convocante.-----

---En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los demás aplicables al caso en concreto, es de resolverse y se:-----

R E S U E L V E

PRIMERO: Se declara infundada la inconformidad en mérito, formulada por la empresa denominada "CRACKS, S.A. de C.V.", por los motivos, razonamientos, términos y fundamentos, expuestos en los considerandos números V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, de la presente resolución y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público -----



SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la empresa inconforme "CRACKS S.A. de C.V."; y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, área convocante, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a "GRUPO DIVESIMEX, S.A. de C.V.", "GRUPO DESTREZZA, S.A. de C.V.", "SARMIENTO SYSTEM-FORM, S.A. de C.V.", "COMERCIAL INDUSTRIAL FABE, S.A. de C.V.", "ECOFICINA S.A. de C.V.", "WOODS MUEBLES PARA OFICINA, S.A.", en su carácter de terceros interesados en el procedimiento de inconformidad de que se trata.-----

---Así lo resolvió y firma el Licenciado **Nicolás Díaz Vieytes**.- Titular del Área de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.-----



NDV/EMF